INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

0000056

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivaga Tapo Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

D I C T A M E N U.O.C. N°003 /15

Para : Presidencia y Consejo de Administración.-

De : Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio, Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-

Referencia :Locación de Inmueble N° 02/15 **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE BELLA VISTA NORTE - AD REFERENDUM 2015"**

Fecha : Asunción, 19 de enero de 2015

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 ***"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"***, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.-

Que, por Memorándum GS/DHAI/N° 0990/2014 de fecha 10 de diciembre de 2.014, la Dirección de Hospitales del Área Central, solicita iniciar los trámites para la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario Bella Vista Norte y manifiesta que: *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia" (sic).-*

Que por Memorándum GS/DHAI/N° 0010/2014 de fecha 06 de enero de 2.015, la Dirección de Hospitales del Área Central, solicita modificar el plazo de la contratación por 24 meses.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por la Sra. Maria Cristina Jimenez, propietaria del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad y título de propiedad. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble.

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto..."*.-

Atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar NO superan los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

El Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos..."*.-

Que por Nota Interna DFI/DPR/PR2 Nº 0023/15 de fecha 13 de enero de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera informa que el pedido afecta los Rubros 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", afectado al Programa 2 "ASISTENCIA MEDICA GENERAL", que a la fecha presenta Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio 2015. Cabe destacar que la misma deberá ser incluida en el PAC 2015 a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, para la posterior emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, por Memorándum DBS/TC N° 0039/15 de fecha 14 de enero de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que ha incluido en el PAC 2015 bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Bella Vista Norte – Ad Referéndum 2015, con el ID N° 285.478.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.-

Atentamente.-

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios